

Proceso: DIVORCIO
Demandante: AVILIO PEÑA TOVAR
Demandado: GEOVANNY VEGA JIMENEZ de
Radicado: 500013110002-2018-00428-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 10 de mayo de 2021 En la fecha pasó el presente proceso al despacho del señor juez.

**LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021.)

Teniendo en cuenta lo informado a través del memorial que antecede y de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del C.G.P, se dispone:

Relevar del cargo al Curador Ad Littem designado para representar los intereses del demandado GEOVANNY VEGA JIMENEZ y en su reemplazo nombrar a la abogada MARTHA CLARA NIÑO BARBOS quien puede ser citada en el Apartamento 501 del conjunto CANAGUAY HACIENDA ROSABLANCA, torre 9 de la ciudad de Villavicencio, correo electrónico clara-nino@hotmail.com contacto@abogadanino.com. Comuníquesele sobre esta designación para que manifieste su aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes a fin de que ejerza el cargo teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

Que por secretaría se haga el contacto telefónico, requiriéndole al Curador Ad Littem, a fin de que se pronuncie de manera inmediata sobre su nombramiento, la **obligatoriedad de la aceptación y el ejercicio del cargo**, advirtiéndole sobre lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP. **Déjese la constancia secretarial correspondiente, de este hecho.**

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

**OLGA INFANTE LUGO
JUEZ**

**JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-
META**

Proceso: DIVORCIO
Demandante: AVILIO PEÑA TOVAR
Demandado: GEOVANNY VEGA JIMENEZ de
Radicado: 500013110002-2018-00428-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1fea48735025cc3073b8238988815200a54adc76823470e79047846d6992
5e1d**

Documento generado en 09/06/2021 04:50:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**